pDIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20177
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER2917
Evento SIRE 5430184

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 20 de 2024	**HORA:**	8:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** KR 47B # 75 Sur – 30 **P2:** KR 47A # 75 Sur – 35 **P3:** KR 47A # 75 Sur – 29 **P4:** KR 47A # 75 Sur – 23	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			**X:** 90178.80 **Y:** 97420.70		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Jerusalén	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 m2		
UPZ:	70 - Jerusalén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			28		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	8	**ADULTOS**	20	**MENORES**	8
CHIP:	AAA0018XJPA AAA0018XKDM AAA0018XKCX AAA0018XKBR	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
AREA INSPECCIONADA	390 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51292		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios de la KR 47B # 75 Sur – 30 (**P1**), **P2:** KR 47A # 75 Sur – 35, **P3:** KR 47A # 75 Sur – 29 y **P4:** KR 47A # 75 Sur – 23, inspeccionados en el presente informe pertenecen al Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, barrio legalizado mediante el Acto Administrativo 394 del 22 de enero de 1999 emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP.

En el marco del programa de legalización, regularización y actualización de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3743 del 05 de junio de 2002; en el documento, se categoriza el mapa de zonificación de Amenaza por movimientos en masa, concluyendo que para los predio evaluados (Lotes 23 (P1), 35 (P2), 34 (P3) y 33 (P4) de la manzana 24) se define una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

Lo anterior, **NO GENERA RESTRICCIÓN POR RIESGO** para ocupación o desarrollo urbano, sin embargo, se deben tener en cuenta la recomendación dada en el Concepto técnico para las zonas de amenaza media, donde indica: *"(…) En general se recomienda que tanto para las zonas de amenaza media como alta se adelanten obras de protección contra los agentes erosivos de modo tal que se evite que continúe el deterioro de las laderas."*

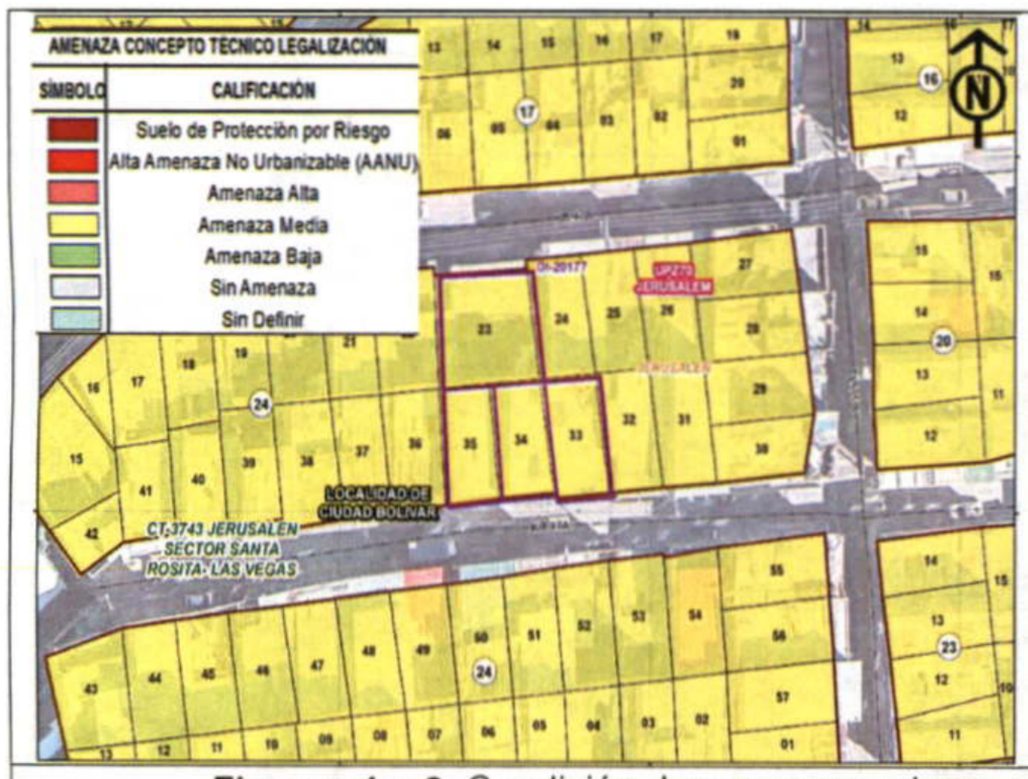

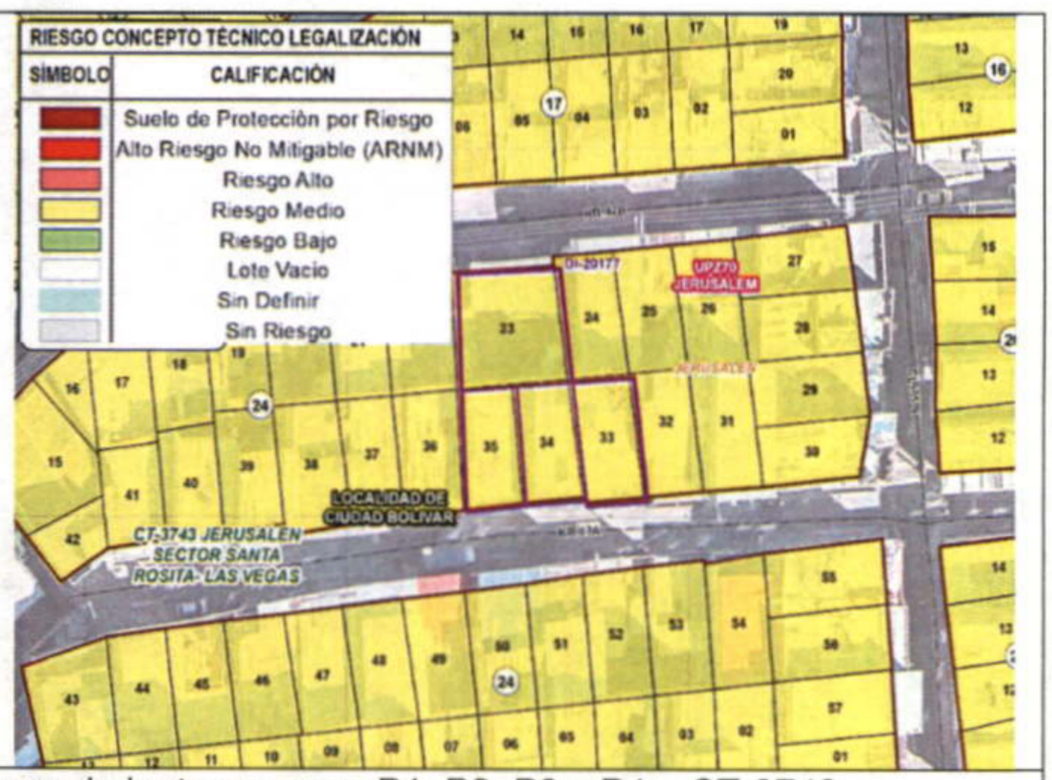

Figuras 1 y 2. Condición de amenaza y riesgo por movimiento en masa P1, P2, P3 y P4 – CT-3743

Revisados los antecedentes, disponibles en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se encontró que el IDIGER, ha emitido documentos técnicos como resultado de la atención de una visita técnica para el predio de la dirección KR 47B # 75 Sur – 30.

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-12614	*(11/2018)*

De manera general, se identifica que posiblemente se realizaron cortes en los costados sur oriental del predio, generando taludes de 90° en los que no se identificaron tampoco obras para el manejo de aguas de escorrentía no de protección y los muros de cerramiento perimetral se encuentran cimentados sobre esta zona de los taludes realizados; en el momento de la visita no se identificaron desprendimientos de material que conforman los taludes.

Por las condiciones evidenciadas, se recomendó al responsable realizar implementar adecuadas medidas de protección y/o contención en los taludes realizados al costado oriental y sur del predio, las cuales deben contar con sistemas de drenajes para la evacuación de las aguas de escorrentía; acciones que deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

7. LOCALIZACIÓN

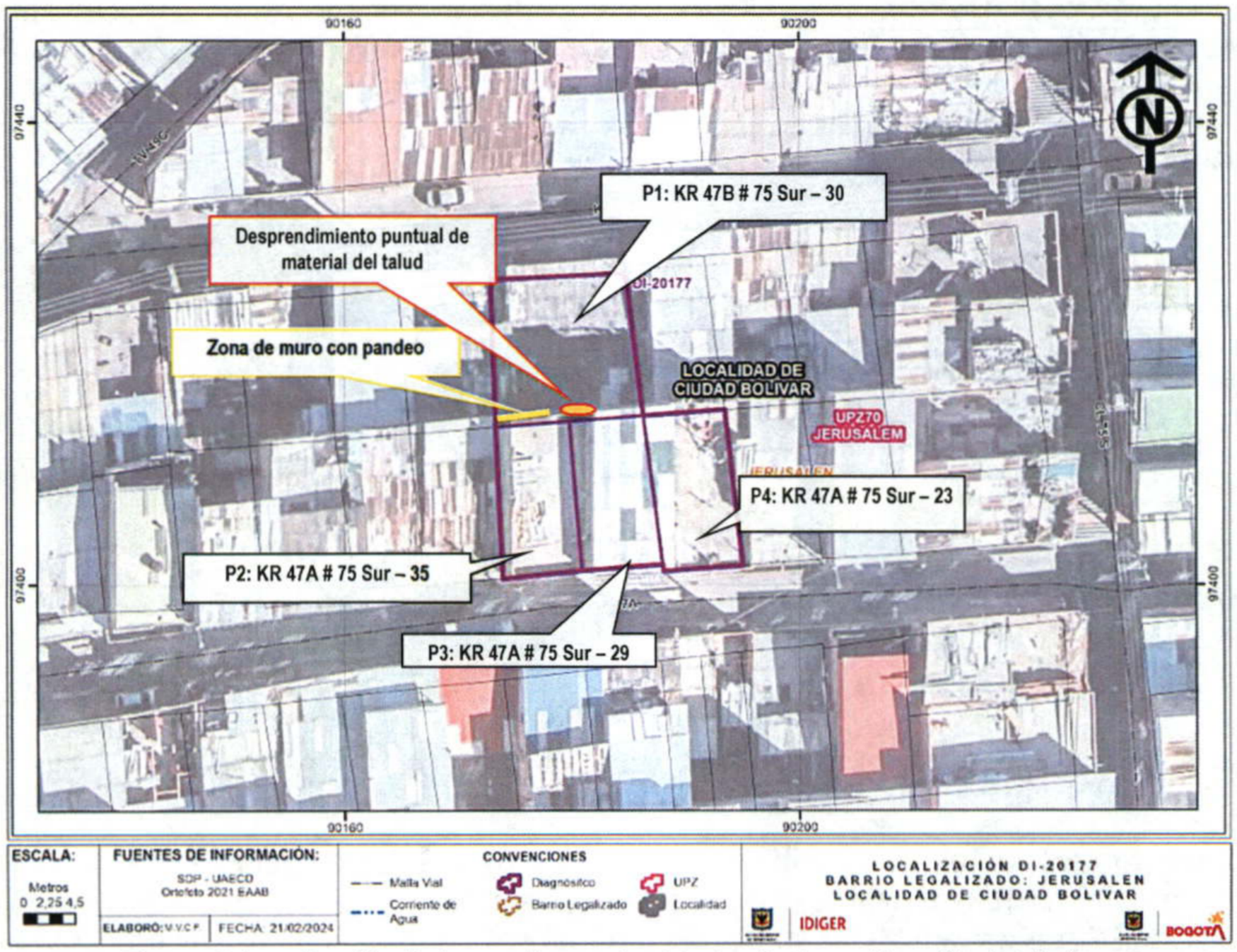

Figura 3. Localización de los predios evaluados, barrio Jerusalén – Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN y REGISTRO FOTOGRÁFICO

En atención al radicado IDIGER No. 2024ER2917, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de Febrero de 2024 a los predios P1, P2, P3 y P4 en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que el sector

corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, vía de acceso vehicular pavimentada, cuentan con servicios públicos domiciliarios, el terreno presenta pendiente media - alta y por lo cual las viviendas han sido emplazadas de manera escalonada mediante taludes de corte.

En el predio de la KR 47B # 75 Sur – 30 (**P1** ver foto 1), se emplaza una bodega, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinados por vigas y columnas en concreto, con cubierta liviana en tejas de asbesto cemento soportada por cerchas metálicas que descansan en los muros. En la inspección visual realizada, hacia el costado sur oriental se observa que, en la base del muro perimetral de mampostería parcialmente confinada, continúa el talud de 90°, sin medidas de protección y sin medidas de manejo de aguas tal como fue identificado en el año 2018; adicionalmente, se observa un desprendimiento puntual de material que conforma el talud de aproximadamente 0.5m^3 (ver fotos 2 y 3) que de acuerdo a la señora Carmen Parra, se presentó a mediados de octubre 2023 y el material no ha sido retirado desde entonces. Se observa también que hacia el costado sur del muro, éste presenta pandeo y/o pérdida de verticalidad en dirección al interior de la bodega (ver foto 4).



Foto 1. Fachada de bodega predio P1



Foto 2. Zona de talud P1 con desprendimiento de material



Foto 3. Zona de talud P1 con desprendimiento de material



Foto 4. Pérdida de verticalidad del muro costado sur - oriental

Por solicitud de la peticionaria, la señora Carmen Parra y quien es la persona responsable de atender la visita, se realiza verificación de las condiciones estructurales de los predios P2, P3 y P4, localizados en la parte posterior (costado sur oriental) del predio P1, donde limitan con el muro perimetral afectado y descrito anteriormente.

El predio **P2:** KR 47A # 75 Sur – 35, corresponde a una vivienda de dos niveles y terraza, construida aparentemente bajo un sistema de mampostería confinada. No se encuentra la persona responsable del predio por lo cual no es posible acceder al predio con el fin de verificar posibles afectaciones. Desde la inspección visual externa realizada, no se observan daños como fisuras y/o grietas que indiquen compromiso en alguno de sus elementos estructurales.



Foto 5. Fachada de predio P2

En el predio **P3:** KR 47A # 75 Sur – 29 , se localiza una vivienda de cuatro niveles, de los cuales uno se encuentra construido bajo nivel de rasante (nivel -1) en un sistema estructural de mampostería confinada. De acuerdo con lo informado por su propietaria, la señora Carmen Parra, los daños se reflejan en el apartamento ubicado en el nivel -1, el cual colinda con el predio P1. En esta zona, se observa que, en la placa de entrepiso, se presentan desprendimiento de pintura y humedades reflejadas en moho. Así mismo, hacia costado posterior (colindante con P1), se observa hundimiento en el suelo que ha provocado la rotura del material de acabado (baldosas) hacia la parte inferior del muro perimetral y son visibles las dilataciones de placa de contrapiso y muro. Se presentan algunas fisuras en muro divisorio construido al parecer en mampostería simple. (Ver fotos 6 a 9).

La señora Carmen Parra indica que, en el mes de octubre de 2023, se presentaron unas filtraciones de agua con flujo fuerte y constante dentro de su predio hacia el costado posterior (nivel -1), y así mismo se podían observar en los predios vecinos P1, P2 y P4. Se realizaron visitas y pruebas por parte de la Empresa de Acueducto y alcantarillado - EAAB, sin embargo, se descartaron fugas del sistema de alcantarillado público. Por su parte, realizaron revisión de las redes hidrosanitarias internas de su predio (P3), se hicieron mantenimientos y/o arreglos respectivos, y posteriormente y

hasta la fecha no se han vuelto a presentar filtraciones y/o escorrentías en las viviendas. (Situación que mediante inspección visual no es posible precisar).



Foto 6. Fachada de predio P3

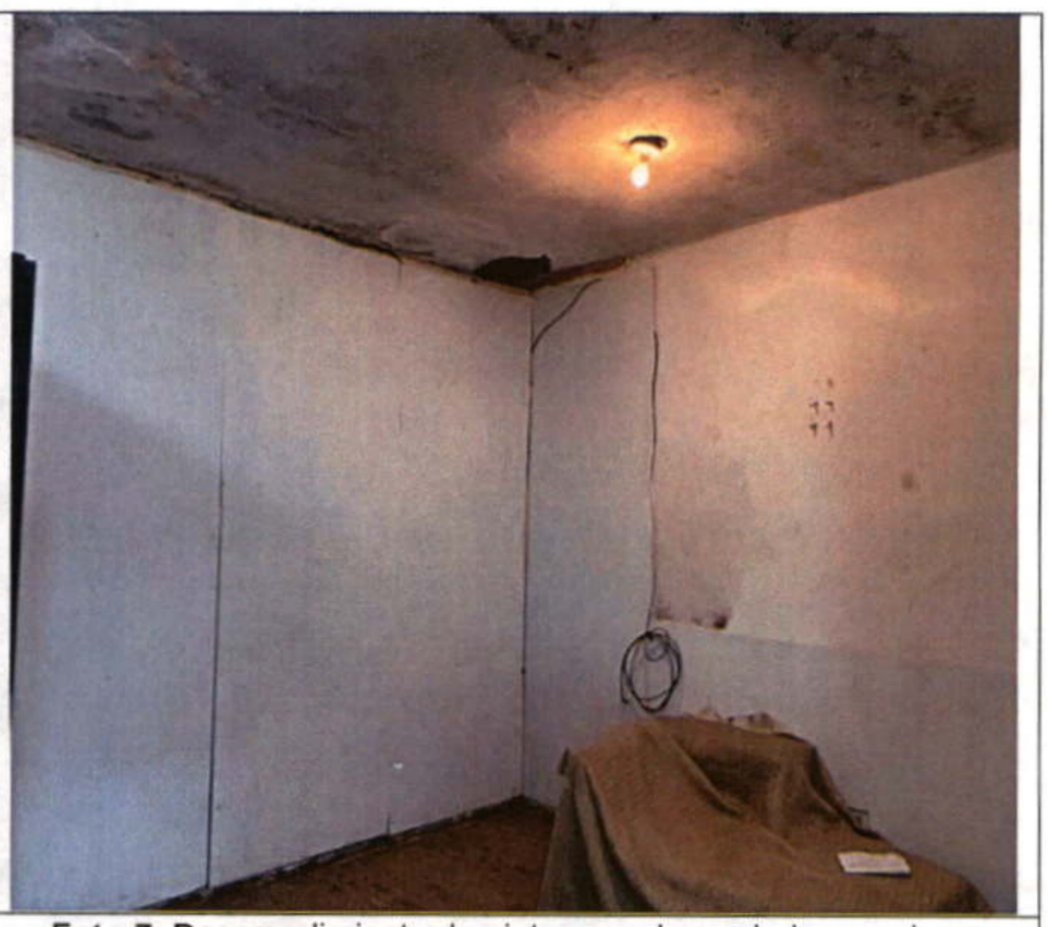

Foto 7. Desprendimiento de pintura por humedades en placa

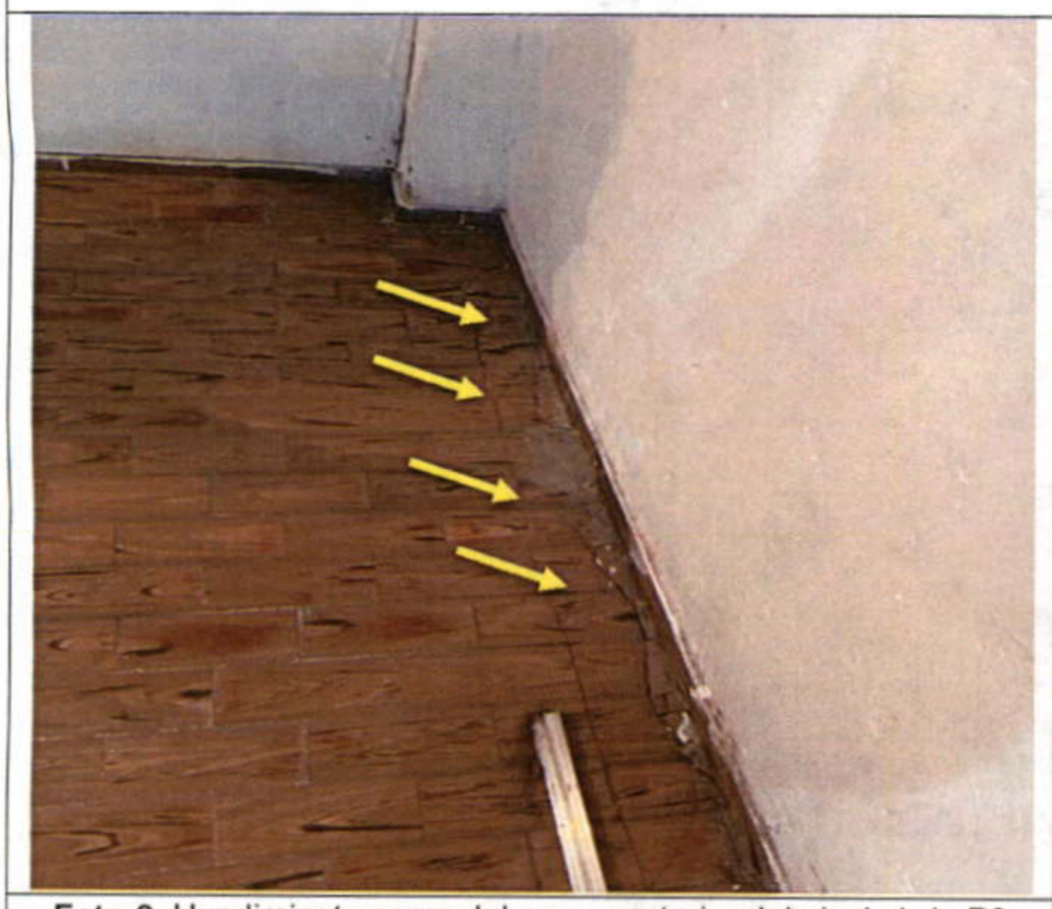

Foto 8. Hundimiento cerca del muro posterior del nivel -1 de P3

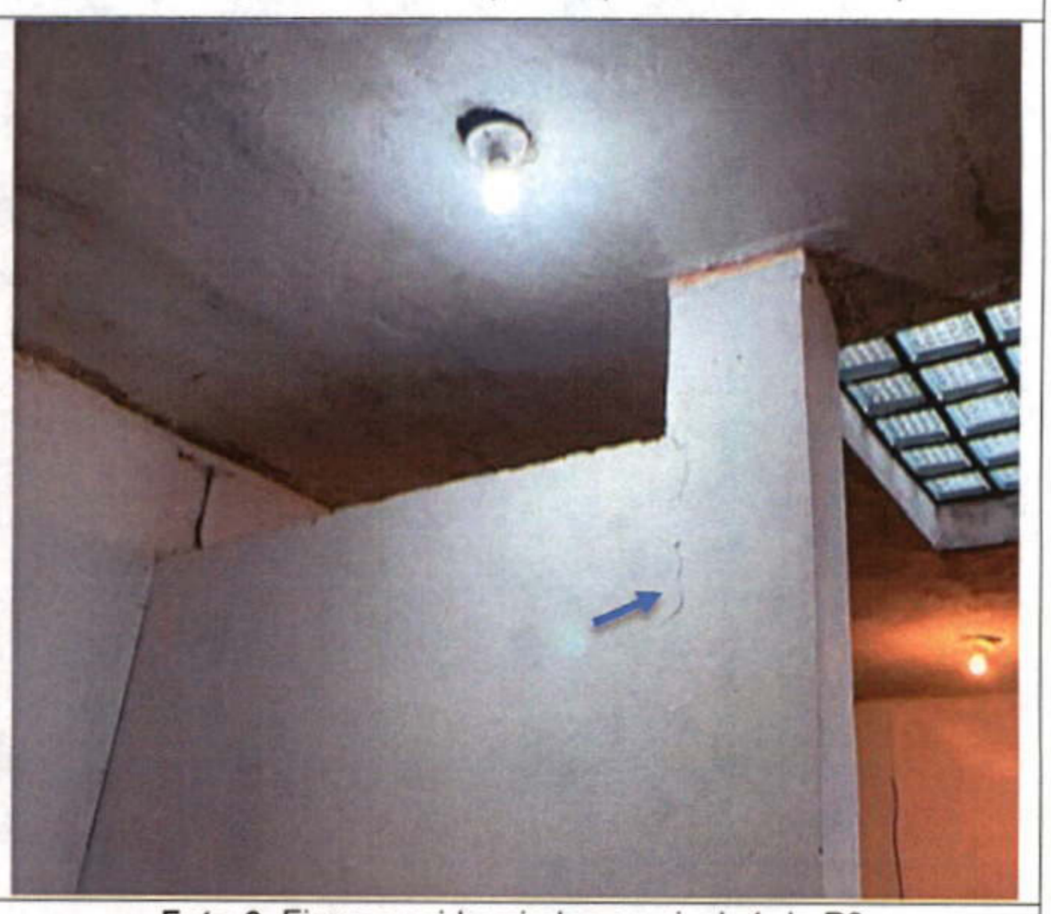

Foto 9. Fisuras evidenciadas en nivel -1 de P3

El predio **P4:** KR 47A # 75 Sur – 23, corresponde a una vivienda de tres niveles, de los cuales uno se encuentra construido en nivel bajo rasante (nivel -1), en un sistema estructural aparentemente de mampostería confinada. En compañía de su propietaria, la señora Georgina Barajas, se evidencia que, en el apartamento ubicado en el nivel -1, se percibe humedad y los muros y placas de entrepiso del costado sur-occidental (colindante con los predios P1 y P3), presentan desprendimiento de pintura. Su propietaria indica, que desde el mes de octubre o noviembre de 2023, no se han vuelto a

presentar filtraciones en su apartamento nivel -1, y aparentemente se han venido reduciendo y/o secando las humedades; sin embargo, aún prevalece la humedad y esto no ha permitido que personas habiten dicho apartamento, por lo cual se encuentra deshabitado desde varios meses atrás.



Foto 10. Fachada predio P4

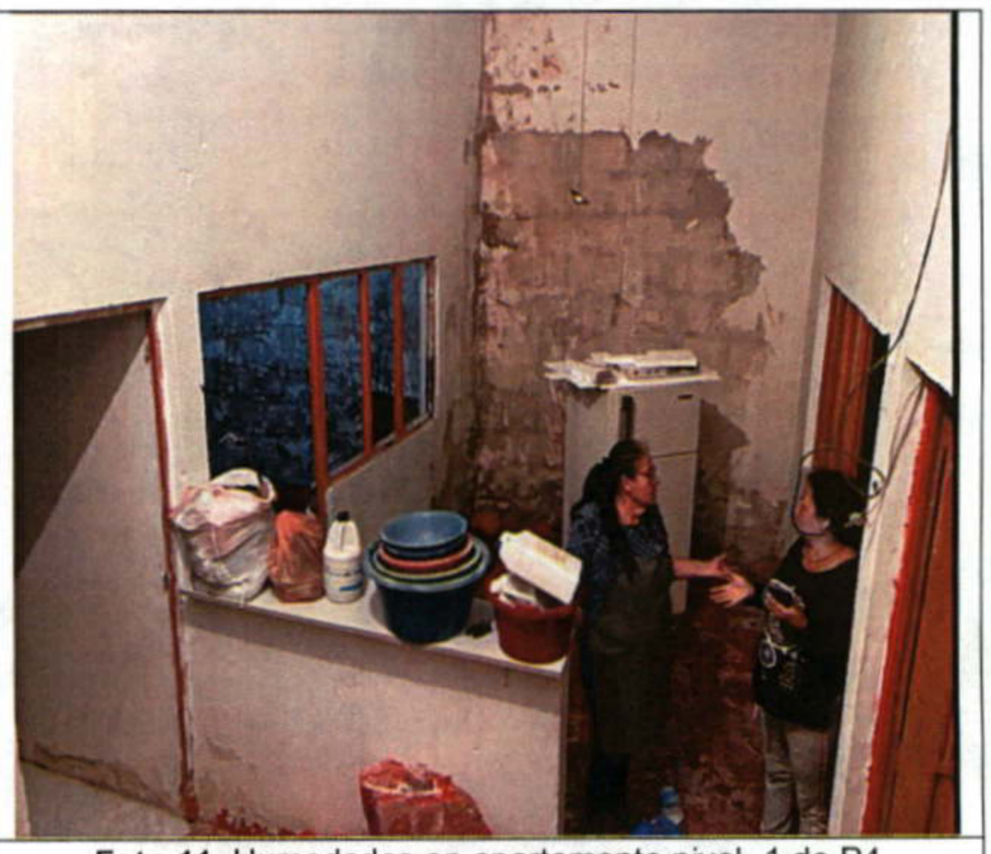

Foto 11. Humedades en apartamento nivel -1 de P4



Foto 12. Humedades en apartamento nivel -1 de P4



Foto 13. Humedades en apartamento nivel -1 de P4

9. POSIBLES CAUSAS

- Intervenciones antrópicas en los taludes de corte en límite entre predios, sin medidas de contención, ni de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, que pueden ocasionar saturación del terreno.
- Posibles desempates de las tuberías de redes hidrosanitarias internas en los predios inspeccionados.

- Deficiencias constructivas en los predios evaluados
- Ausencia de mantenimiento de las edificaciones inspeccionadas y de sus redes hidrosanitarias internas.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 47B # 75 Sur – 30	Mampostería parcialmente confinada	Comercial	Moderados
2	KR 47A # 75 Sur – 35	Mampostería confinada	Residencial	No identificados
3	KR 47A # 75 Sur – 29	Mampostería confinada	Residencial	Leves
4	KR 47A # 75 Sur – 23	Mampostería confinada	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibles desprendimientos del material que conforma el talud generado sobre el costado sur oriental del predio de la KR 47B # 75 Sur – 30 (P1) del Barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar, así como colapsos parciales y/o totales de su muro perimetral localizado en dicho costado, debido a la ausencia de confinamiento del mismo y el pandeo evidenciado.

- No es posible identificar riesgos asociados al predio P2: KR 47A # 75 Sur – 35, dado que no fue posible realizar inspección visual interna al mismo.

- Posible aumento de los daños identificados en los predios P3: KR 47A # 75 Sur – 29 y P4: KR 47A # 75 Sur – 23.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1, P2, P3 y P4 en el Barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar.
- Teniendo en cuenta los daños y afectaciones evidenciadas en los predios P1 y P4, se recomienda la restricción de uso de la bodega emplazada en P1: KR 47B # 75 Sur – 30, así

como restricción de uso del apartamento ubicado en el nivel -1 del predio P4: KR 47A # 75 Sur – 23.

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5430184

Predio	Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
P1	11994	Flor Piernagorda	KR 47B # 75 Sur – 30	Restricción de uso del predio con uso comercial - parqueadero
P4	19995	Georgina Barajas	KR 47A # 75 Sur – 23.	Restricción de uso del apartamento ubicado en el costado posterior del nivel -1

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro perimetral posterior (costado sur oriental) del predio – parqueadero de la KR 47B # 75 Sur – 30 (P1), en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados que puede generar posibles colapsos parciales y/o totales del muro.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad estructural del predio P2: KR 47A # 75 Sur – 35, desde la inspección externa realizada.

- La estabilidad estructural y habitabilidad global del predio P3: KR 47A # 75 Sur – 29, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio P4: KR 47A # 75 Sur – 23, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados, sin embargo, la habitabilidad de la unidad habitacional / apartamento localizado en el nivel -1 del predio, si se encuentra comprometida por las fuertes humedades presentadas.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de

TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio P1: KR 47B # 75 Sur – 30, Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar acoger la recomendación de restricción de uso del parqueadero que funciona en el mismo, teniendo en cuenta los daños evidenciados y el posible colapso del muro perimetral posterior.

- Al responsable y/o responsables del predio P4: KR 47A # 75 Sur – 23, Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, acogiendo el principio de prevención, se recomienda la restricción de uso del apartamento ubicado en el nivel bajo rasante (-1), teniendo en cuenta los daños evidenciados y las humedades que se perciben al interior; lo anterior, hasta que se realicen las acciones de reparación pertinentes y permitan condiciones óptimas y salubres para su habitabilidad.

- Al responsable y/o responsables de los predios P1, P2, P3 y P4, dado que las diferencias y/o problemáticas mencionadas pueden corresponder a una situación ocurrida en el lindero común entre predios, se recomienda llegar a un común acuerdo entre vecinos y establecer si las afectaciones y humedades evidenciadas en los predios P3 y P4 son causadas por la ausencia de medidas de contención del talud del costado sur-oriental en P1 y falta de medidas de manejo de aguas de escorrentía que conlleva a la saturación del terreno; en caso afirmativo, se recomienda implementar las acciones necesarias, que garanticen la estabilización del talud mencionado y del muro perimetral afectado, así como la implementación de medidas de drenajes necesarias, con el fin de llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad que tenían antes de las intervenciones antrópicas realizadas al costado sur oriental de P1, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior, configura un ejercicio de corresponsabilidad entre los propietarios y/o responsables de los predios que se encuentran en la zona afectada, en concordancia en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde sus respectivas competencias, informar al responsable del predio P2: KR 47A # 75 Sur – 35, que en caso de requerir una visita por parte del personal del IDIGER, realice una solicitud a nuestra entidad, indicando uno o dos números de teléfono de contacto con el fin de coordinar la respectiva visita técnica. Lo anterior, dado que, al momento de realización de la visita, no fue posible ingresar al predio.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

6.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ángela Ibeth Rodríguez Toro* *Ingeniera Civil – Esp. Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222 -23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.